

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos superficiales solicitados para la explotación de la mina Crespa 3.^a número 5.960, sita en término municipal de Penagos, el señor Gobernador civil con fecha 5 del corriente se ha servido declarar el siguiente:

Decreto.—Transcurrido el plazo legal fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 28 de Febrero último para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la ley vigente de expropiación forzosa sin que se haya presentado protesta alguna contra la necesidad de la ocupación que se pretende; en virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provin-

cial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales solicitados para la explotación de la mina Crespa 3.^a número 5.960 objeto de este expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de expropiación forzosa vigente y á los efectos señalados en el artículo 19 de la citada ley.

Santander 5 de Agosto de 1903
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

En el expediente de expropiación de terrenos superficiales solicitados para la explotación de la mina Crespa número 5.615, sita en término municipal de Penagos, el señor Gobernador civil con fecha 5 del corriente se ha servido dictar el siguiente:

Decreto.—Transcurrido el plazo legal fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 2 de Marzo último para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la ley vigente de expropiación forzosa sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se pretende; en virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales solicitados para la explotación de

la mina Crespa número 5,615, objeto de este expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de expropiación forzosa vigente y á los efectos señalados en el artículo 19 de la citada ley.

Santander 5 de Agosto de 1903.
El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

El señor Gobernador civil por decretos recaídos en los expedientes de las minas tituladas Santa Teresa número 10.506, Rosario número 10.269, Juliana número once mil sesenta y cinco y primivo número 8.411, se ha servido declarar sin curso y fenecidos los citados expedientes por no existir terreno franco suficiente para su demarcación, y en los de las minas tituladas La Modesta número 10.798 y Fernando número 10.761, se ha servido declarar al mismo tiempo franco y nuevamente registrable el terreno de dichos expedientes por haber sido renunciados sobre el terreno por sus respectivas interesados.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados.

Santander 7 de Agosto de 1903—
El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
Del 17 al 24 de Agosto								
7840	D.ª á Las Muñecas	Castro Urdiales	Los Retornos	Demarcac.	Gregorio Otañes	Otañes	»	Sociedad, núm. 5076; Juanita, núm. 4738; Camila, número 4425, D.ª á La Josefa, número 4522; Sorpresa, núm 7.508; Las Muñecas, núm.4286; Natividad, núm. 4265 y Te Veo, núm. 4436
8067	D.ª á La Unión	idem	Las Muñecas	idem	Sabino Arruma	Bilbao	»	Te veo, núm. 4436; La Unión, núm. 6156; La Josefa, número 4289 y divisoria de provincias
8157	2.ª D.ª á S. Plácido	idem	Peña Negra	idem	Plácido Ruiz Ortega	idem	Emilio Docal	S. Plácido, núm. 4390; Ontón aumento, núm. 1438; D.ª á San Julián de Musques, número 2829 y divisoria de provincias
8431	D.ª á S. Antonio	idem	El Coterón	idem	Gerardo Quintana	idem	J. Luis G.ª Obregón	San Antonio, núm. 7000; Actividad, núm. 3973; Antonio, núm. 7824
De 25 al 1.º de Septiembre								
86799	D.ª á Julián	idem	R. de Llanilla	Demarcac.	Miguel Selaya	Otañes	Eloy González	Julián, núm. 4779; Segundo José Julián, núm. 6822; Rubio, núm. 3972; Previsión, núm. 4537.
8758	D.ª á Camila	idem	Zárzaga	idem	Juan B. Davies	Bilbao	Modesto Martín	San Agustín, núm. 3113; La Josefa, núm. 4289; Te veo, núm. 4436 y divisoria de provincias
8761	Esperanza	idem	Sobrepeña	idem	Diego Sánchez	Cerdigo	»	»
8787	Alamos	idem	Salderrey	idem	Enrique Ocharan	Castro Urdiales	»	»

Del 2 al 9 de Septiembre

8820 La Vengadora	idem	Monte Alto	Demarcac.	José Burgaz	Castro Urdiales	»	Solita, núm. 6751; Segunda, número 7751
8876 Sonabia	idem	Sonabia	idem	Samuel Carranza	idem	»	»
8925 Adela	idem	Monte Abajo	idem	Cárlos Schumann	idem	»	»
8929 Avellana	idem	C. del Moral	idem	Antonio Castaños	Sámamo	»	»
Del 10 al 17 de Septiembre							
8943 Francisca	idem	Cabañas	Demarcac.	Eusebio Ibargaray	Bilbao	»	Milagros, núm. 4990; Mena, número 3974
8968 Cesárea	idem	Resámamo	idem	Cesar Remacha	Castro Urdiales	»	»
8985 Enriqueta	idem	Los Huertos	idem	Francisco Berastein	Laredo	»	»
9008 Esperanza	idem	Calaborco	idem	Miguel Selaya	Otañes	»	»

Del 18 al 25 de Septiembre

9019 A.º a María Paz	idem	Campijo	Demarcac.	Mauricio del Cueto	Castro Urdiales	»	Maria Paz, núm. 6753
9026 Herminia y María	idem	Mamberde	idem	Leopoldo Pascua	idem	»	»
9098 La Buena	idem	Monte Arco	idem	Paulino Ruiz	idem	»	»
9102 Mingo	idem	Cerrodo	idem	Pedro Hoz	idem	»	»
Del 26 al 3 de Octubre							
9131 Matilde	idem	Brazo de Mar	Demarcac.	Leopoldo Pascua	Castro Urdiales	»	Casilda y Concha, núm. 7592
9332 Julia	idem	Cotolino	idem	Ildefonso López	Llodio	»	»
9366 Veinte de Enero	idem	Cast. del hoyo	idem	Leopoldo Pascua	Castro Urdiales	»	»
9385 Mimi	idem	El Entallador	idem	Gregorio Otañes	Otañes	»	»

Del 4 al 11 de Octubre

9516 Marzo	idem	B. de la Cal. ^a	Demarcac.	Manuel Díez	Castro Urdiales	»	Registro Marzo, núm. 9516
9611 La Castreña	idem	San Andrés	idem	Luis Duo	idem	»	»
9671 Resurrección	idem	Pico de Aro	idem	Manuel Díez	idem	»	»
9724 Constanza	idem	B. de la Cal. ^a	idem	idem	idem	»	»

Santander 8 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Administración de Contribuciones
DE LA
Provincia de Santander
Contribución territorial-urbana
Circular

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el servicio ordenado por esta Administración en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Junio último referente al envío de la relación certificada por la contribución urbana con arreglo al modelo publicado en dicho periódico, causando con tal demora gran perturbación en la marcha administrativa de esta dependencia, privándole al propio tiempo de evacuar este servicio en el plazo fijado por la Dirección general, he de prevenirles, que si en el improrrogable plazo de tercero día, á contar del siguiente al en que reciban esta circular no remiten dichas relaciones certificadas sin otro aviso, propondré al señor Delegado de Hacienda se les imponga la multa que previene la vigente ley municipal por la morosidad observada.

Santander 7 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Narciso Lopez Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

Ayuntamientos que se citan

Ampuero, Arnúero, Astillero, Barreyo, Bárcena de Pié de Concha, Bárcena de Cicero, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Camargo, Camaleño, Cartes, Castro ó Cillorigo, Cieza, Colindres, Corvera, Herrerías, Hermandad de Campoo de Suso, Lamasón, Liendo, Luena, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Molledo, Noja, Peñarrubia, Pesaguero, Piélagos, Polanco, Potes, Ramales, Rionansa, Ribamontán al Mar, Ruento, San Felices de Buelna, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santillana, San Vicente de la Barquera, Soba, Suances, Tudanca, Valdeolea, Villaescusa, Villacarriedo, Villaverde de Trucíos y Udías.

JEFATURA DE MINAS
de la
Provincia de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para la explota-

ción de la mina de hierro nombrada «Segunda Demasía á nueva mina», número 6.277, sita en el pueblo de Maliaño, municipalidad de Camargo, el señor Gobernador con fecha 14 de Julio de 1903, ha dictado el siguiente:

Decreto. Transcurrido el plazo legal, fijado en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Enero próximo pasado, para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la Ley vigente de expropiación forzosa, sin que se hayan presentado otras protestas que las ya desestimadas con motivo de la declaración de utilidad pública:

Vistos los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión Provincial, favorables á la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de la mina «Segunda Demasía á Nueva Mina», número 6. 277: En virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada ley, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en el plano de informe del Ingeniero y que se detallan en las listas rectificadas por la Alcaldía de Camargo, con la condición que se preceptuó en el informe de la Comisión provincial, de construir nueva fuente y abrevadero en el sitio que designe el Municipio, antes de dar principio á los trabajos de explotación de los terrenos en que se halla enclavada la fuente objeto de las reclamadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil hago público el presente Decreto para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que contra los efectos del citado Decreto podrán recurrir en alzada al Ministerio, el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, según determina el artículo 19 de la ley de expropiación forzosa vigente.

Santander 1.º de Agosto 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Comisión Provincial de Santander

FOMENTO

Esta Comisión provincial, en sesión del día de hoy, ha acordado sacar á subasta el relleno de los solares de Maliaño, propiedad de la Excm. Diputación, á cuyo fin

se señala el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, quedando la propia Comisión en libertad de aceptar la proposición más ventajosa ó desecharlas todas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Corporación, con arreglo al Real decreto de 26 de Abril de 1900 é Instrucción de igual fecha para la contratación de los servicios provinciales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Avelino Zorrilla, delegado por ésta en representación de la Corporación, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría para conocimiento del público el expediente y antecedentes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el importe de 1.750 pesetas.

Los pliegos se entregarán cerrados durante el plazo de media hora, á contar desde el momento en que se declare abierta la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el art. 17 de citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto, procediendo al remate.

Es obligación del rematante pagar los anuncios honorarios y toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander y Agosto 6 de 1903.—El Vicepresidente accidental, Antonio Díaz Villegas.—P. A., El Secretario, Antonino Peira.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de ... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de... y de los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación en pública subasta del relleno de los solares de Maliaño propiedad de la Excm. Diputación provincial, se compromete á tomar á su cargo expresado servicio (aquí la proposición que se haga expresando las cifras y las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Junta de las Obras del Puerto DE Santander

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1899 el presupuesto especial para la adquisición de la piedra machacada para el zampeado del dique seco de carena, esta Junta de obras del puerto de Santander ha acordado señalar el día 5 de Septiembre próximo á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta del suministro de 5.000 metros cúbicos de piedra machacada, con arreglo al presupuesto de contrata, cuyo presupuesto es de 30.762,50 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, 1.º, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha fianza á disposición de esta Junta en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten las mas ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del adjudicatario facilitar á la Junta una copia legalizada de la escritura de contrato, así como el pago de los anuncios oficiales, debiendo exhibir los correspondientes recibos para el otorgamiento de la escritura.

Santander 6 de Agosto de 1903.
—El Presidente—P. A. de la J. P. El Secretario: El Auxiliar, Aquilino de Maeda.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 5.000 metros cúbicos de piedra

machacada para el zampeado del dique seco de carena, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Consejo de Estado Tribunal de lo Contencioso-administrativo secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Don Angel García Medina, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Marzo de 1903, sobre destitución del cargo del recurrente de Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga (Santander).

Doña Josefa de los Ríos Córdoba, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 12 de Marzo de 1903, sobre derecho á pensión del Montepío de Oficinas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Secretario mayor accidental.—Licenciado, Francisco Cabello.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales OBRAS PUBLICAS

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer ha acordado llevar á efecto por medio de subasta las obras de distribución de aguas y construcción de fuentes en Gibaja, de este Ayuntamiento, señalando para la celebración de la subasta mencionada el día veinte y siete del actual y hora de las diez de su mañana en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la

presidencia del señor Alcalde ó quien ejerza sus funciones del concejal don Manuel Maza y con asistencia del Secretario del municipio.—El tipo señalado para la subasta será la cantidad de 3.088 pesetas 45 céntimos, debiendo las obras verificarse con estricta sujeción á las condiciones facultativas y económicas proyecto y demás trabajos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, redactados en papel de la clase 11 y con arreglo al adjunto modelo, acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 154 pesetas 42 céntimos que representa el 5 por ciento del tipo de subasta.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado y de los pliegos de condiciones, planos y demás documentos del proyecto de distribución de aguas y construcción de fuentes, en el pueblo de Gibaja, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras con sujeción á tal proyecto en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Ramales 8 de Agosto de 1903.—El Alcalde, C. López de Castro, El Secretario, Eugenio Ortiz y Dou.

Ayuntamiento de Ramales

OBRAS PUBLICAS

Esta corporación municipal en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado se proceda á la realización de las obras de reconstrucción del Puente de Upariente, y al efecto ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana para la subasta de aquellas, que se verificará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial ante la Comisión compuesta de los señores Alcalde, ó quien ejerza sus funciones como Presidente y Concejal don Manuel Maza, con asistencia también del Secretario del Ayuntamiento. Como tipo para la subasta se ha señalado la cantidad de 4314 pesetas 35 céntimos. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción á las condiciones facultativas y económicas, planos y demás documentos que podrán examinar los licitadores en la Secretaria del Ayuntamiento. Las proposiciones se harán

en papel timbrado de la clase 11.^a entregándose cerradas con carpeta en que se halle escrito. Proposición para optar á la subasta de.. (objeto de las mismas) y serán redactados con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado y de los pliegos de condiciones, planos y demás documentos del proyecto de reconstrucción del puente de Upariente en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras con arreglo á tal proyecto en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
Ramales 8 de Agosto de 1903.—
El Alcalde, C. López de Castro, El Secretario, Eugenio Ortiz y Dou.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Convocatoria

El señor Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Arcadio Norma ha mandado por acuerdo de treinta y uno de Marzo del corriente año se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de don Tomás de la Torre Balbontín, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de cinco meses contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces una cada diez días.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

México Abril 15 de 1903.—Luis G. Ortiz.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angel Rancano Bermudez, Juez de Instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de ayer, dictada en causa seguida de oficio por lesiones, contra Maximiliano Morante y Donoso Bonera, se cita á Manuel Rabanal Caldevilla, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural de Caviedes, cuyo actual paradero se ignora, para que el sábado, veintidos del actual, y hcrá de las diez de la mañana, se presente en los estrados de este Juzgado, á ser reconocido por dos facultativos, bajo

apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valle de Cabuérniga á seis de Agosto de mil novecientos tres.—
El Escribano Licenciado, Manuel F. Cáraves.

Don Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de Instrucción del Partido de Alfaro, y nombrado especial para la causa de que se hará mención.

Hago saber: Que en el sumario que me halla instruyendo, con motivo del descarrilamiento de un tren de viajeros en el puente de Torremontalvo la tarde del veintisiete de Junio último, se cita y llama á todas aquellas personas que por razón de parentesco ó relaciones de amistad ó conocimiento puedan facilitar algunos datos, para la debida identificación de los cadáveres extraídas el día antes indicado, del lugar de la catástrofe, comparezcan á prestar la conducente declaración en su vista ante este Juzgado especial, ó señores Jueces de Instrucción de la capital en que aparezca inserto este anuncio y al objeto también de ofrecer á dichas familias el procedimiento conforme ordena el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para lo que se les señala el término de veinte días. Los cadáveres á que se refiere este edicto, fueron reseñados en la forma siguiente: Un hombre que representaba unos cuarenta años, con intensas heridas en la cabeza ocasionadas de poco tiempo atras por el buen estado de conservación en que se hallaba el cadaver, vestía blusa azul, chaleco de paño azul, faja negra, camisa blanca sin marca, bombachos rayados, alpargatas nsgras, usaba bigote y era de estatura más bien baja y algo delgado.—Otro hombre que representaba tener unos treinta años, de pelo color castaño oscuro, usaba bigote, teniendo en la cabeza intensas heridas que le desfiguraban notablemente, vestía traje de pantalón chaleco y chaqueta de alpaca negra con rayas estrechas blancas y llevaba al cuello un pañuelo blanco de seda con cenefa á rayas de color oscuro y amarillas, camisa blanca sin iniciales, con puños blancos de celuloide, sin gemelos, tenía calzoncillos blancos con rayas encarnadas y negras, calcetines con dibujos mora-

dos y botas de chanclo de piel amarillenta.—Una niña de unos seis meses de edad, envuelta en pañales blancos y con gorro también blanco á la cabeza, sin iniciales.

Dado en Logroño á primero de Agosto de mil novecientos tres.—
Ramón Carreras y Fernández, P. S. M. Benito Fernández.

Cédula de citación

Don Leopoldo Gimenez Escribano, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Martinez Magdaleno, hijo de Francisco y de Genara, natural de Santander, en la provincia de idem, de 30 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ajustador que lee y escribe y no tiene antecedentes penales centra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 591 milímetros, ojos negros, pelo negro, color sano, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á siete de Agosto de mil novecientos tres.—El Presidente, Leopoldo Gimenez, El Secretario, Esteban de Bilbao.

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, referente á causa por hurto contra Maria González Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y nueve del corriente á las diez, comparezca ante la Audiencia de esta capital Santa Lucía número 1 piso 2.^o á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa como testigo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se

lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Victoria Sotorria vecino de Santander.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, referente á causa por hurto contra María González Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y nueve del corriente á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad Santa Lucía 1, 3, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

La testigo

Jesusa García López, vecina de Santander.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Manuel Murias Mendez, Juez de primera Instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que los autos de abintestato, seguidas en este Juzgado á instancia de don Remón, don Ceferino y doña Josefa Bustamante y Diaz; mayores de edad, y vecinos de esta villa, por muerte de su sobrina carnal doña Aquilina López Bustamante, vecina que fué también de esta villa de San Vicente de la Barquera, he acordado expedir este edicto, por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los ya citados don Ramón, don Ceferino y doña Josefa Bustamante y Diaz, tíos carnales de la doña Aquilina Lopez Bustamante, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en San Vicente de la Bar-

quera treinta de Julio de mil novecientos tres.—Manuel Murias.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Batallón del regto Infante la Cantabria

Relación de los individuos que pertenecieron durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances dirigiendo instancia al señor Coronel Jefe del Regimiento, en Pamplona.

Juan Arola Olle, Lázaro Agustín Monge, Ramón Argenti Reisach, Agapito Alcántara Aguado, Prudencio Aedo Rico, Angel Albarado Expósito, Juan Alonso Zalamea, Narciso Arribas Planas, Ramón Alsina Escorcel, Antonio Anglada Balber, Pantaleón Almenar García, Pedro Brind Bustamante, Juan Benito Benito, Delfin Bellot Guardiola, Alfredo Bragado Fernández, Cipriano Boada Gutiérrez, Juan Bartrolí Farreras, Pedro Barea Carrasco, Juan Valdeneu Verdaguier, Juan Balaguer Herrera, Gil Bosque Borrás, Alberto Bisbal Fresinos, Andrés Boatella Manso, Florentino Barobia Bello, Jacinto Berdeza Oyos, José Bolsas Saiz, Bernardino Barrera Fernández. Francisco Valle Martínez, Pablo Bernaldo Fernández, Juan Bartrolí Gasull, Paulino Comas Serra, Francisco Corral Sánchez, Benito Casañer Gaspar, Isiuro Codina Ansio, Procorpio Costa Alemany, Segundo Cabello Ruiz, Ramón Costa Carbonell, Antonio Casas Farré, Antonio Clopers Font, Esteban Castell Fábregas, Fidel Murillo Martín, Jacinto Corominas Vicente, José Carrasco Minguez, José Clarellas Ferrer, Ramón Coloni Albanell, Saturnino Catalán Pascual, Antonio Coll Sellarés, Celedonio Castañedo Bolado, Felipe Collado López, Francisco Cobo Acebo, Miguel Cubero Veguilla, Narciso Candel Cecilia, José Cildo Grañeta, Pablo Campi Partrina, Alfonso Celomer Abilès, Enrique Costa Campo, Vicente Comas Torres, Romualdo Calleja Rubio, Vicente Cigüela Abad, Juan Cunill Flotar, Pedro Clemente Clemente, Gabriel Cardona Llopis, José Castellanas Suniols, Juan Duseran Casulleras, Ramón del Río Cagigas, Raimundo Dogcet Morato, José Dominguez Abelar, Juan

Díaz Moratilla, Moisés de la Cuesta Aguado, Francisco Díez Fernández, Emiliano Domínguez Domínguez, Juan Domingo Montero, Valerio Díaz Anamendia, Luis Díaz Rubal, Juan de Tena Benitez, Laureano Dopico Pérez, Manuel Estebez Expósito, Felipe Entonado Galea, Carlos Espinell Boufèll, Elias Egaña Urraiz, Francisco Espergs Burges, Francisco Estañis Calafèll, Gabino Expósito, Juan Eiena Pinillos, Manuel Entio Gimeno, Rafael Escaño Martín, José Fernández Zamanillo, Jaime Farré Santos. Antonio Finet Ponsas, Isidro Francisco José, José Gómez Alvarez, Juan Fumrdo Armengol, Martín Figuerola Casas, Estanislao Ferrer Montaner, Andrés Eelipe Pérez, José Ferrer Palau, Vicente Fernández Santos, Livorio Fernández Guevara, Luis Freixa Pujol, Diego Franco Molina, Juan Fernández Sánchez, Cristoban Gotor Gimeno, Felipe Gimeno Castillo, Francisco Gil Clemente, Luciano Gimeno Santos, Macario Galindo Mencia, Marcelino Gordo Muñoz, Blas González Tapia, Elias García González, Francisco Guillen Ramos, Pedro Guerrero Romero, Matias Gil Peña, Francisco González González, Rafael González Expósito, Salvador González Chamorro, Vicente Garcia Esteban, Ecequiel Guerra Fernández, Eusebio Gaspar Martínez, Manuel Garcia Fraga, Pedro González López, Isidoro Garcia Rubio, Mariano Gutiérrez Arcos, Desiderio Galán Padilla, Francisco Garcia Esteban, José Garcia Soler, Ignacio Garcia Dabila, Gregorio Gómez Rija, Antonio Garcia Gimenez, Felipe Huesca Omedo, Balvino Hernández Ramos, Pedro Iglesias Teresa, José Yúnyen Passamar, Tomás Ibañez Herrero, Buenaventura Inglés Cuchet, José González Carrasco, Antonio Jorba Gacerán, Miguel Llacèr Zamora, Gregorio Laguna Villanueva, Antonio Limas Morlans, Juan Lerena Pereda, Juan Llesas Costa, Vicente Liso Diaz, Manuel López Higuera, José López Planas, Ciriaco La Llana Rodriguez, Dámaso Lasheras Gallardo, Manuel Lamás Bello, Pablo Lincheta Ampostegui, León Marques Saenz, Domingo Manut Sierra, Manuel Montes Arnaiz, Benito Masfarret Guix, Irene Millán Pérez, Zacarias Molina de la Cruz, Emilio Mier Revuelta, Angel Mayor Bellisca, Antonio Mitjares Valle, Benigno Medel Vicente, Francisco Martínez Alcalde, Isidro Mayor Peis, Jaime Mas-

deu Rivas, José Masdeu Borrás, Tomás Miravete Catalan, Ángel Marcos Grande, Aniceto Martínez Marlasca, Víctor Martínez Peña, Basilio Martín de la Cruz, Elías Molar Gracia, Emilio Martín Vidal, Francisco Moreno Pizón, Francisco Moreno Juñerías, Joaquín Marquina Puebla, José Marzo Ruiz, José Mayoral Farrás, Sabino Medrano Mendizábal, Bienvenido Morales Morales, Isaac Martínez Calleja, Juan Miranda Rico, Pedro Martínez Díaz, Sandalio Martínez Vidal, Lorenzo Moreno García, Melitón Marco Vidrella, Pedro Mas Portell Antonio Morejón Rañón, Juan Nicolás Casolí, Benito Novo Sánchez, Jesús Núñez Espejo, Luis Oteró Salazar, Victoriano Ombilla Echevarría, Atanasio Ormeaña Lasheras, Inocencio Orozco López, Quintín Obejero Elvira, Teodoro Olivares Pascual, Constantino Pérez Ortega, Antonio Planell Vilalta, Juan Palau Ginesta, Daniel Pardo Cubas, Juan Piferrez Colominas, José Polo Blancar, Francisco Pablo Ciamonos, José Parés Expósito, José Plans Casals, Lázaro Palomero Camarasa, La dislao Pérez Pérez, Agusfin Peris Suberana, Mariano Perea Sánchez, Cipaiano Pablo García, José Paz Nauriño, Juan Puig Bondia, Manuel Prieto Velasco, Malaquías Pulido Marín, Antonio Prados Muñoz, Celestino Pérez Mendez, Ángel Palominio Alonso Miguel Pattilla Carabello, Bruno Pérez Ortiz, Nicolás Querol Guardia, Martín Rigat Gardilla, José Ribat Junqué, Ignacio Ruiz González, Felipe Rojo Rojo, Celedonio Roig Rosell, Faustino Ranedo Urleta, Emilio Rivera Martínez, Joaquín Rodríguez Carnero, José Rivera Acebedo, José Roca Puig, Juan Ruiz Masols, Jaime Reixach Sili, Pedro Remolina Galán, Pedro Rellart Blanch, Guillermo Rubio Sebastián, Joaquín Rausell Serra, Eloy Redondo Cantabrana, Francisco Rivas Bosch, Jesús Río Campo, Pedro Rodrigo Gregorio, Manuel Roselló Marqués, Mariano Rodríguez Gómez, Jacinto Seuro Capellas, Jesús Rivera Acevedo, Manuel Real Fernández, Luis Roselló Durán, Andrés Real Fernández, Ramón Rovira Viñas, Baltasar Sacristán Pardo, Melitón Sagasti Muñoz, Guillermo Sanmiguel Torrida, Antonio Sancho Letorro, José Sabadell Verdura, José Salat Font, Juan Serra Canales, Pascual Sancho Gil, Pedro Saños Espuña, Sebastián Sirisi Vila, Vicente Sanz Fructuoso, Antonio Sastre Soler,

Bernardino Singler López, Carlos Santamaría Sanmartín, Joaquín Samper Vidal, José San Emeterio Ruiz, José Santamaría Trullas, Juan Solarnau Manfort, Casimiro Serna Estebanez, Eustaquio Sete Fraca, Esteban Serrano Valentin, Miguel Sanz Ráfagas, Ignacio Sainz González, Gregorio Sanz Vicente, Carlos Seroa Torrade, Generoso Santander Aja, Juan Sola Quintana, Manuel Saez Iglesias, Manuel Serrat Cuellar, Pedro Saez Díaz, Juaz S. Pedro Pérez, José Turrillas Huarte, Miguel Trigo Latorre, José Tarres Valls, Silvestre Tello Expósito, Manuel Tena Cáceres, Juan Umber Casafont, Francisco Urdiales Gimenez, Juan Vals Villarrasa, Luis Vila Gaja Jaime Vila Oirrióis, Clemente Vargas Montejol, León Vazquez Saiz, Ramón Vives Serra, Francisco Valles Villacampa, José Vivet Oriol, Manuel Valero Armella, Martín Verdulet Bellavista, Santiago Verdejo Solana, Santiago Valdivieso Pérez, Antonio Vazquez García, Benito Vinas Vizcaíno, Luis Vaqué Fantanillo, Patricio Vicente Lázaro, Ramón Vila Fargas, José Vazquez Quinta, Manuel Vals Maestro, Pedro Viladomat Augusta, Sebastián Vilar Valle, Vicente Valls Salas, Lorenzo Xivisell Rosch, Antonio Zarco Orollana, Francisco Zafra-nell Beltrán.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja